

ANEXO 8 B.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE ESTUDIANTES CON DIAGNÓSTICO TEA U OTROS.

Objetivo.

Contar con herramientas y estrategias para responder de forma efectiva a las situaciones, necesidades y características de los estudiantes con diagnóstico de autismo u otra necesidad educativa especial que implique una situación de Desregulación Emocional (DEC) de mayor frecuencia o intensidad en cuanto a la afectación de su jornada escolar, dentro del marco de las posibilidades y limitaciones reales que tiene un colegio.

El presente protocolo ha sido adaptado a partir de las Orientaciones para la atención específica a estudiantes del espectro autista y en virtud de lo establecido por la Ley N°21.545, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con autismo en el ámbito social, de salud y educación. Este protocolo tiene por objeto ser la pauta de actuación en caso de detectar algún caso de desregulación tanto dentro como fuera del aula, ya sea en alumnos con diagnóstico de trastorno del espectro autista TEA, u otros estudiantes que forman parte de nuestra comunidad escolar y que presentan NEE que requiera de un abordaje especial.

En la prevención y abordaje de un episodio DEC, se deberá considerar la información contenida en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual del estudiante con la condición del espectro autista u otro instrumento de gestión respecto de otros estudiantes con NEE por ejemplo PAI del estudiante que tiene activado un Protocolo AVD, especialmente la referida a situaciones gatillantes, perfil sensorial u otra información que permita al docente y asistente de la educación, establecer estrategias preventivas y abordar la situación DEC con mayor certeza y eficacia.

Este protocolo se enfoca tanto en la prevención como en la intervención directa en situaciones donde los manejos habituales por parte de los adultos no resultan efectivos y donde la intensidad del comportamiento podría causar un daño significativo, ya sea emocional o físico, al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

1. Definiciones

Junto con las definiciones del protocolo anexo 8 A, se incluyen las siguientes:

- Trastorno de Espectro autista (TEA): se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativo en estas áreas es amplio y varía en cada persona. Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Este trastorno debe ser diagnosticado por un especialista (Neurólogo o Psiquiatra).

- Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual: es un conjunto de estrategias y acciones planificadas para abordar las necesidades emocionales y conductuales de un estudiante, con el objetivo de mejorar su capacidad de autorregulación, habilidades sociales y adaptación al entorno educativo.
- Situaciones Gatillantes. cualquier estímulo o circunstancia que puede desencadenar una respuesta emocional o conductual desafiante en una persona con trastorno del espectro autista
- Trastorno de déficit atencional con hiperactividad. Trastorno del neurodesarrollo que se caracteriza por patrones persistentes de falta de atención, hiperactividad y/o impulsividad, que pueden afectar significativamente la capacidad de una persona para funcionar en la vida diaria, la escuela, el trabajo y las relaciones personales.
- Trastorno oposicionista desafiante TOD: patrón de comportamiento caracterizado por la desobediencia, hostilidad y desafío hacia figuras de autoridad

2. Etapas y acciones

- a. Prevención desregulación emocional y conductual de estudiantes: Junto con las estrategias señaladas en el protocolo anexo 8 A, se incluyen las siguientes:
 1. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar sus características y circunstancias personales y levantar un registro de vulnerabilidad frente a los episodios DEC
 2. Reconocer señales previas y elementos gatillantes de situaciones DEC personales y mantener comunicación frecuente con la familia y especialista si procede a fin de anticipar estrategias.
 3. Evitar, siempre que sea posible, cambios en las rutinas, en el entorno y en las personas; anticipar los cambios si se van a dar; estar atentos a la presencia de distractores, ruidos o situaciones que puedan desencadenar conflictos en el aula.
 4. Identificar, contando idealmente con un perfil sensorial, los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: es importante reiterar que hay factores ambientales que pueden desencadenar desregulación emocional y conductual del estudiante.
 5. Utilizar la técnica de redireccionamiento de la atención cuando se note alguna conducta que pueda escalar hacia una desregulación. Por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, permitir una lectura o actividad tranquila, etc.
 6. Facilitar la comunicación emocional contando con ayudas pictóricas u otras que permitan identificarlas y abordarlas preventivamente.
 7. Otorgar tiempos de descanso: para algunos estudiantes con información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, se pueden establecer tiempos de descanso o de cambio de rutina cuando sea pertinente. Estas instancias deben ser previamente acordadas con cada estudiante y su familia. Es crucial que todos los adultos involucrados, como profesores jefes y de asignatura, directores de ciclo, equipos de apoyo, encargados de convivencia escolar, entre otros, estén informados de la situación.
 8. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.

9. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual), tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad, realizar ejercicios de relajación, respiración u otras estrategias de relajación o contención emocional.

b. Intervención:

Fase 1 (inicial):

Primera mediación o contención utilizando estrategias de regulación emocional

Acciones: pueden ser, entre otras:

- Estrategias de respiración o relajación
- Escritura de emociones
- Redirigir y cambiar el foco atencional

Otras.

El objetivo de esta primera intervención es redirigir al alumno de modo que logre un estado de calma y se reincorpore a la rutina escolar.

Responsable: profesor/educadora a cargo.

Tiempos: durante la jornada escolar.

Fase 2:

Previamente se debe haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros.

Acciones:

Si el estudiante está tranquilo y no interfiere con la clase, acercarse a él y preguntarle si necesita ayuda. El foco de esta intervención es que el alumno/a active y utilice sus propios recursos de regulación emocional y logre reincorporarse a la rutina escolar. Ofrecer alternativas que lo tranquilicen como:

- Contención emocional verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo
- Permitir al estudiante utilizar otros materiales o actividades para lograr el mismo objetivo.
- Permitir al estudiante ir a la sala de calma por un tiempo prudente (acordar con el).
- Permitir al estudiante llevar objetos de apego, sensoriales si es que los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.

Responsable: educadora/ profesor/a jefe y/o de asignatura.

Quien presencie y contenga esa desregulación, debe informar al profesor jefe sobre este episodio, vía correo electrónico, quien comunicará al apoderado/a través de llamada y correo electrónico como registro. Debe quedar registro en el leccionario (constancias) y carpeta del alumno.

Tiempos: durante la jornada escolar.

Medios de verificación: informar al apoderado vía teléfono y por escrito (correo electrónico institucional), informar al profesor jefe por correo electrónico.

Fase 3:

Indicador:

Aumento de la desregulación emocional y conductual: no responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. No se visualiza riesgo para sí mismo o terceros, pero sí impacto en el proceso de aprendizaje del estudiante y su curso.

Acciones:

Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, para permitir la conexión con el entorno alterada.

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación (sala de la calma con acompañamiento de un adulto).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos, actividad sensorial u otra actividad que le sea cómoda.
- Entregar un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido. Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado, idealmente a la sala de la calma, en compañía de un adulto).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, piedras, sillas, entre otros.
- Reducir los estímulos ambientales que provoquen inquietud, como luz o ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.
- Al finalizar la intervención dejar registro en el libro de clases (constancias) y carpeta del alumno.
- Dar aviso al apoderado por teléfono con registro por escrito de la comunicación o vía mail y profesor jefe.

Responsable: profesor jefe,

Tiempos: durante la jornada escolar.

Medios de verificación:

Llamado al apoderado vía teléfono y registro de la llamada y, por escrito en el libro de clases (constancia).

Fase 4:

Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Acciones:

- La contención física será posible de usar solo en casos excepcionales de extremo riesgo, en que una restricción de movimiento pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros.
- Siempre que haya sido necesario aplicar la medida de contención física, esto debe ser informado desde el colegio a la familia. Sin embargo, no es necesario pedir autorización previa, ya que muchas veces son desregulaciones impredecibles. De todas formas siempre es positivo llegar a acuerdos previos en planes de trabajo (PAEC por ejemplo) en los casos de alumnos que sí son más predecibles, o bien, tienen un diagnóstico de TEA u otros.
- Importante considerar en caso de contención física:
 1. Mantener la calma; el adulto que actúa debe estar en condición de contener su propia situación emocional; si no lo puede hacer, se debe solicitar refuerzos.
 2. La contención, de preferencia debe ser realizada desde la espalda del estudiante sin enfrentarlo cara a cara, con sus brazos, bloqueando movimiento y quedándose en el lugar, es decir, sin aplicar forcejeos o tirones. Se puede complementar con frases tranquilizadoras o ruidos blancos en tono bajo.
 3. Se puede usar la técnica de mecedora y/o abrazo profundo.
 4. En caso que se requiera refuerzo por parte de otros adultos, se deben respetar las indicaciones previas.
 5. Realizar las maniobras en un lugar en que se pueda aportar privacidad y un trato digno y respetuoso hacia el estudiante.

Responsable: idealmente un adulto que sea figura de apego para el estudiante, es decir, el profesor jefe, el encargado/a de apoyo o psicólogo/a del ciclo o coordinación de ciclo. Sin embargo, en caso de alto riesgo, podrá realizar la contención física cualquier integrante de la comunidad educativa, con el objetivo de evitar posibles daños. Se sugiere contar con personal capacitado para la realización de la contención física.

Tiempos: durante la jornada escolar.

Medios de verificación: informar al apoderado vía teléfono y por escrito correo electrónico. Registrar en la carpeta del estudiante.

Fase 5:

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Acciones:

Luego del episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.

→ Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.

→ Se debe realizar apoyo y contención al resto del curso o estudiantes que presenciaron la situación; verificar otras situaciones DEC entre compañeros.

Responsables: adulto que sea figura de apego o adulto vinculante para el estudiante como el profesor jefe o psicólogo/a.

Tiempos: durante la jornada escolar.

Medios de verificación: informar al apoderado vía teléfono y por escrito correo electrónico, para que asista al Colegio a contener al estudiante en caso de que sea necesario.

3. Situaciones extraordinarias.

- a. Si la desregulación se mantiene luego de las acciones realizadas, sin que el estudiante pueda continuar la jornada o cuando el estudiante se desregule por segunda vez durante una misma jornada y en casos de fase 4, coordinación de ciclo o el encargado/a de convivencia escolar determinará que el estudiante sea retirado por su apoderado. El retiro inmediato tiene como objetivo prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación personal o del resto del alumnado vinculado a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el colegio.
- b. La forma de comunicación con los apoderados en el caso de que se requiera su asistencia será a través de una llamada telefónica, de la que se deberá dejar registro escrito, enviando un correo posteriormente. En caso de que la persona que acuda al Colegio a buscar al párvulo lo requiera, se certificará su asistencia para que pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador.
- c. Se deberá evaluar si es necesario activar el Protocolo de acción en caso de accidentes escolares, situaciones imprevistas de salud y área de atención (Anexo 4 RIE).
- d. Reintegro seguro: si los episodios de DEC son graves y generan un riesgo físico inminente para sí mismo o para otros, se le solicitará a los apoderados que el especialista certifique que el estudiante puede reintegrarse presencialmente a su rutina escolar, con el objetivo de velar por su seguridad y la de los demás.

Difusión del presente Protocolo.

El presente protocolo se pondrá a disposición de toda la comunidad para su conocimiento a través de la página web del Colegio. Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.

Consideración final.

Cualquier situación no contenida en este protocolo será sujeto de revisión por parte de la Dirección del Colegio.

NOTA:

En caso que la conducta de violencia o faltas al presente reglamento se verifiquen dentro del contexto de una desregulación emocional y conductual y en referencia a ella, al estudiante autista no se le aplicará una medida disciplinaria que en un contexto fuera de dicho episodio si podría haber sido aplicada.